

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de diciembre de 2024



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| OBJETIVO | 5 |
| 1.- DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA | 6 |
| • Secretaría de Cultura | |
| • Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo | |
| • Escuela de Música del Estado de Hidalgo | |
| 2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN | 10 |
| 3.- ESCENARIO REGULATORIO | 15 |
| • Organismos sectorizados a la Secretaría de Cultura | |
| • Visión prospectiva | |
| Trámites y Servicios inscritos actualmente en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS) | |
| De la Secretaría de Cultura | |
| o Cronistas del Estado de Hidalgo | |
| o Editorial Digital | |
| o Formación en Línea | |
| Del CECULTAH | |
| o Talleres artísticos libres del Centro de las Artes de Hidalgo. | |
| o Talleres artísticos especializados del Centro de las Artes de Hidalgo. | |
| o Programa Escolarizado de Educación Artística Inicial del Centro de las Artes de Hidalgo. | |
| o Renta de espacios culturales. | |
| o Solicitud de beca para alumnos del Centro de las Artes de Hidalgo. | |
| o Presentaciones de la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo | |
| o Taquilla Cultural Hidalgo | |
| o Tienda en línea Margarita Michelena. | |
| o Presentación Artística del grupo "Los Bohemios". | |

De la Escuela de Música del Estado de Hidalgo

o Educación artística media superior y superior

| | |
|---|----|
| 4.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES | 19 |
| 5.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO | 21 |
| 6.- CRONOGRAMA | 22 |
| ANEXOS | 23 |

PRESENTACIÓN

La pandemia del COVID-19 puso de manifiesto la importancia de la digitalización para adaptarse a los nuevos escenarios y desafíos que plantea una eventual crisis sanitaria y social. En este contexto, la transformación digital se presentó como una oportunidad para promover el acceso libre y transparente a la cultura, sus servicios y manifestaciones, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

La Secretaría de Cultura ha implementado desde la presente administración, un proceso de revisión y simplificación de los trámites y servicios que ofrece a la ciudadanía, con el fin de mejorar su calidad, eficiencia y accesibilidad a los mismos. Para ello, ha realizado un análisis de aquellos trámites y servicios que no aportaban valor al ciudadano, identificando y fortaleciendo aquellos que sí lo hacían, y aprovechando en algunos casos las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, o bien, transitando hacia nuevos modelos de entrega del servicio que favorezcan la accesibilidad y asequibilidad del mismo.

En la Secretaría de Cultura se tiene claridad de que el rediseño institucional continuo y la claridad de sus normas son factores clave para la mejora regulatoria y la gestión de trámites y servicios centrados en las necesidades reales del ciudadano, contribuyendo así a disminuir los costos implícitos de los mismos, empleando para ello la innovación, racionalidad y eficacia como incentivos para el bienestar general de la sociedad hidalguense, así como la priorización del continuo acceso en entornos contingentes.

Gracias a la implementación de la política de mejora regulatoria al interior de la Secretaría de Cultura, se ha logrado una mayor cercanía con la población objetivo y una mayor capacidad para afrontar los factores adversos de manera proactiva y expedita, en la búsqueda de elevar la productividad, preservación y crecimiento de la actividad cultural de la Entidad, mediante la disminución de barreras, obstáculos, tiempos y costos para todos.

Por otra parte, la transformación digital es un fenómeno que resignifica el campo de la comunicación, la educación y la cultura, ya que plantea nuevos desafíos y oportunidades para el

desarrollo social y la construcción de comunidades y redes de colaboración. Por lo anterior, la Secretaría de Cultura se compromete a seguir trabajando en la adaptación y transformación de sus trámites, servicios y normatividad para ofrecer una mejor atención y satisfacción a la ciudadanía, y para fomentar el acceso libre y transparente a la cultura, sus servicios y manifestaciones, en el marco de las áreas de oportunidad que ofrecen las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.

Reconocemos que el aislamiento preventivo generado por la pandemia provocada por el COVID-19, enfatizó la necesidad de las organizaciones para acelerar el tránsito a hacia la transformación digital, la actualización de nuestra normatividad, y la digitalización de trámites y servicios; es por ello que con el propósito de continuar en la creación de un entorno favorable para el desarrollo de acciones que contribuyan de manera positiva al acceso libre y transparente a la cultura, sus servicios y manifestaciones a través del sector gubernamental, se mantendrá el rediseño institucional continuo y la claridad de sus normas, como factores críticos que contribuyan a la simplificación, administración y gestión de trámites y servicios centrados en las necesidades reales del ciudadano, coadyuvando en el camino a disminuir los costos implícitos de los mismos empleando para ello la certeza jurídica, el modelado de procesos, la innovación, racionalidad y eficacia como incentivos para el bienestar general de la sociedad hidalguense, así como la priorización del continuo acceso en entornos contingentes.

Por lo anteriormente expuesto, desde la implementación de la política de mejora regulatoria al interior de la Secretaría de Cultura, podremos lograr una mayor cercanía con nuestra población objetivo y afrontar los factores adversos de manera proactiva y expedita, en la búsqueda de elevar la productividad de la organización, la preservación, crecimiento y sobre todo difusión y reconocimiento de la actividad cultural de la Entidad mediante la disminución de barreras, obstáculos, tiempos y costos para todos.

OBJETIVO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 tiene como finalidad establecer las bases para continuar impulsando la política pública de mejora regulatoria dentro de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo y de sus organismos sectorizados como una herramienta para mejorar las regulaciones jurídicas que tienen un impacto directo en la ciudadanía y haga más eficaces los trámites y servicios que brinda a la comunidad artística y creativa y en general a la población, al reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y discrecionalidad.

1.- DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

Secretaría de Cultura

La Secretaría Cultura del Estado de Hidalgo nace tras la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el estado de Hidalgo (periódico Oficial del estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2016), en la cual se establece la desincorporación de las atribuciones que en materia de cultura tenía la Secretaría de Turismo y Cultura, y se crea esta nueva Secretaría con el objetivo de difundir las manifestaciones artísticas y culturales, fomentar, rescatar y preservar la cultura tradicional y emergente, incluyendo su riqueza gastronómica e impulsar el desarrollo artístico con una amplia participación social, donde se vea reflejada la acción contundente y vinculante del gobierno, para que los creadores, artistas, la iniciativa privada y las organizaciones culturales de la sociedad civil tengan espacios y sean reconocidas, bajo un esquema de apoyo decidido para la creación de empresas culturales y el incremento y promoción de la riqueza cultural hidalguense.

El 27 de julio se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y el 31 de julio de 2018 la Ley de Cultura del Estado de Hidalgo y actualmente se encuentra en proceso de elaboración el reglamento de dicha Ley, instrumento jurídico con el cual es necesario contar para dar un mayor soporte al marco jurídico-normativo de la gestión cultural en la entidad.

El 5 de septiembre de 2022, el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, rinde toma de protesta como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el periodo 2022-2028 bajo la siguiente premisa:

“NUESTRO GOBIERNO está empeñado en DESARROLLAR EL MÁXIMO POTENCIAL DE HIDALGO para que todas y todos los hidalguenses, sin excepción, tengan oportunidades de asegurar la mejora de su bienestar, dignidad y calidad de vida.

Los hidalguenses construiremos juntas y juntos, un gobierno honesto, sensible, que realmente escucha y da respuestas tangibles a las necesidades de la gente; y que esté conformado por servidores públicos enfocados a resolver y atender con respeto a todas y todos.”

Bajo este contexto, el Estado de Hidalgo inicia un proceso profundo de transformación que tiene como propósito fundamental garantizar el bienestar de toda la población y recuperar la paz mediante el combate a la corrupción y desarrollo la economía y potencial de cada región y de cada ciudadano.

Consejo estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo

El 30 de noviembre de 2015 fue publicado el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que crea al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. El 27 de julio de 2017 se publica el Acuerdo de Sectorización señalando en su artículo CUARTO que la Secretaría de Cultura será la dependencia coordinadora de sector de la Entidad Paraestatal denominada Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. El objeto del CECULTAH es *“crear, desarrollar, promover, preservar, difundir e investigar las diversas manifestaciones culturales, artísticas y del patrimonio cultural de la Entidad, así como aquellas de carácter nacional y universal como medios para fortalecer la identidad cultural de los hidalguenses y acrecentar los valores humanos”*.

La gestión cultural favorece la formación y la educación artística y cultural, brinda a los ciudadanos el acceso a la información sobre el patrimonio cultural mediante la activa incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, apoya a los organismos y agrupaciones que a escala local, estatal o regional contribuyen a difundir la cultura e incentivar las industrias culturales y creativas.

Es pertinente señalar que un reto institucional para el año 2024, será continuar abonando a la autonomía y fortalecimiento de las facultades, atribuciones y capacidades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo a la Secretaría de Cultura de conformidad con su Decreto de Creación.

Escuela de Música del Estado de Hidalgo

El 01 de agosto de 2016 fue publicado el Decreto que modifica al diverso que creó la Escuela de Música del Estado de Hidalgo. El 27 de julio de 2017 se publica el Acuerdo de Sectorización señalando en su artículo CUARTO que la Secretaría de Cultura será la dependencia coordinadora de sector de la Entidad Paraestatal denominada Escuela de Música del Estado de Hidalgo. El objeto de la “EMEH” es *“Impartir educación musical de tipo básico, medio superior y superior, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar personas profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación musical, técnica, pedagógica y con valores cívicos y éticos”*.

Para la Secretaría y sus organismos sectorizados es importante contar con un marco regulatorio que permita brindar trámites y servicios eficientes, claros y oportunos al ciudadano. En el registro único de trámites y servicios del Gobierno del estado de Hidalgo (RUTS), al cierre de 2023 se encuentran publicados en total 13 trámites y servicios; sin embargo, existen otros que representan un área de oportunidad para su publicación en línea de manera parcial o total, así como también, de forma general la actualización de su marco jurídico, determinar si no hay un exceso de requisitos y de tiempos de respuesta, mejorar procedimientos internos o documentar procesos ya existentes que permitan eficientar la ejecución de los mismos. Así mismo se realizó un análisis exhaustivo en cada una de las áreas de la Secretaría para determinar que trámites y servicios que se otorgan a la población, los cuales no se encontraban inscritos en el RUTS a efecto de homologar la forma en que se ofrecen y que aparezcan en la plataforma dedicada para este fin.

Por lo definido en el párrafo anterior, es relevante que se actualice el Programa de Mejora Regulatoria aplicado por cada una de las áreas que integran esta Secretaría y que a la vez permita planear de manera organizada y coordinada la atención eficiente a cada uno de estos temas en beneficio de la propia institución y de la ciudadanía que demanda los servicios culturales que se ofrecen y al mismo tiempo se realice la actualización y generación del marco regulatorio que los sustente.

Por otra parte, en materia jurídico-normativa se requiere contar con el Reglamento de la Ley de Cultura, mismo que se encuentra en proceso de elaboración, así como también, derivada de la

actualización de nuestra estructura orgánica autorizada en junio del año 2023, se continuará trabajando en la actualización y validación del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría de Cultura por la institución correspondiente.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Artículo 25. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Último párrafo)

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 83. De la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

(Tercer párrafo)

La política de mejora regulatoria en el Estado, será obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

La legislación en la materia, contemplará la creación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, los instrumentos necesarios para que las leyes que expida el Congreso y las disposiciones que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental y los organismos autónomos del ámbito estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

Artículo 29. De la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVII.- Procurar la actualización del marco jurídico y normativo, que propicie la simplificación administrativa de los trámites y servicios de carácter económico,

apoyándose en la opinión de las dependencias y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal competentes en la materia.

Artículo 23. Del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Corresponde a la o el Titular de la Dirección General de Normatividad las siguientes funciones:

- II. Promover la simplificación de trámites empresariales y la coordinación interinstitucional.
- III. Coordinar las propuestas y acciones con el Gobierno Federal, la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, para simplificar trámites administrativos empresariales.

Artículo 19. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. Las personas titulares de los sujetos obligados, designarán a un enlace oficial de mejora regulatoria el cuál será de nivel jerárquico inmediato inferior a éste, quien tendrá, en su ámbito de competencia las atribuciones siguientes:

- II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Estatal o la Comisión Municipal, según corresponda el Programa Anual.
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezcan las Comisiones, los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente.
- VIII. Colaborar con las Comisiones en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los sujetos obligados.

Artículo 40.- De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la

Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su programa anual de mejora regulatoria. Dicho programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 41. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. Los programas estatales y municipales, tendrán como objetivo:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Incentivar el desarrollo económico del estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Artículo 42. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. Los sujetos obligados deberán incorporar en sus Programas anuales, el establecimiento de acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando los elementos siguientes:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses; IV. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley;
- V.- Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Principios de mejora regulatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- I. Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III. Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;

- IV.** No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- V.** Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- VI.** Uso de tecnologías de la información;
- VII.** Prevención razonable de riesgos;
- VIII.** Transparencia y rendición de cuentas;
- IX.** Fomento a la competitividad y el empleo;
- X.** Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como el funcionamiento eficiente de los mercados;
- XI.** Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- XII.** Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio; XIII. Evaluación;
- XIV.** Máxima publicidad;
- XV.** Máxima utilidad

3.- ESCENARIO REGULATORIO

| No. | Entidad | Nombre de la regulación | Fecha de publicación / validación |
|-----|---|--|-----------------------------------|
| 1 | Secretaría de Cultura (SC) | Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 | POEH-1/01-01-2023 |
| | | Programa Sectorial de Desarrollo de Cultura 2023-2028 | Pendiente de su publicación. |
| | | Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura. | POEH-27/07/2017, Alcance Uno |
| 2 | | Manual de Organización de la Secretaría de Cultura. | En proceso de validación |
| 3 | | Acuerdo de Sectorización que establece la función rectora y normativa de las dependencias globalizadoras y de las coordinadoras del sector de la administración pública estatal, así como de la integración sectorial y no sectorial de las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que sus relaciones con el gobernador constitucional del estado de Hidalgo, se realicen a través de la secretaría que se determine. (artículo CUARTO) | POEH-27/07/2017, Alcance Uno |
| 4 | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo (CECULTAH) | Decreto Gubernamental.- Que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Consejo estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. | POEH-30/11/2015 |
| 5 | | Acuerdo que establece el Estatuto Orgánico del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. | POEH-28/03/2005 |
| 6 | | Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. | Validado en mayo de 2022 |
| 7 | | Manual de Procedimientos Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. | Validado en agosto de 2022 |

| No. | Entidad | Nombre de la regulación | Fecha de publicación / validación |
|-----|-------------|---|-----------------------------------|
| 8 | | Decreto Núm. 503, por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. (Artículo 36). | POEH-31/03/2023, Alcance 3 |
| 9 | CECULTAH-SC | Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo | POEH-31/07/2018 |
| 10 | | Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 | POEH-1/01-01-2023 |
| 11 | | Programa Sectorial de Desarrollo de Cultura 2023-2028 | Pendiente de su publicación. |
| 12 | | Reglamento de la Ley de Cultura del Estado de Hidalgo | POEH-29/07/2020 |
| 13 | | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. (Artículo 69 fracciones I, IX y XX) | POEH-04/05/2016 |
| 14 | General | Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo | POEH-17-04-2017 |
| 15 | | Lineamientos para integrar los Programas Anuales de Mejora Regulatoria | --- |

Los organismos sectorizados a la Secretaría de Cultura son:

- Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo
- Escuela de Música del estado de Hidalgo

Bajo este contexto, los Trámites y Servicios inscritos actualmente en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS) son los siguientes:

| No. | Nombre del trámite y/o servicio | Descripción | Dependencia |
|-----|---------------------------------|---|-----------------------|
| 1 | Cronistas del Estado de Hidalgo | Aquí encontrarás un directorio de cronistas del estado de Hidalgo, el cual tiene como objetivo reconocer e identificar a aquellas personas de los distintos municipios de nuestro estado que, con su actividad, contribuyen a registrar, preservar y difundir la historia e investigaciones de cada | Secretaría de Cultura |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | localidad. Asimismo, podrás consultar una amplia variedad de crónicas escritas por autores locales, que abarcan temas como la arquitectura, la gastronomía, la música y las tradiciones populares entre otros. Deseamos que este espacio constituya una excelente fuente de información de primera mano para aquellas personas interesadas en conocer más sobre la rica historia y cultura del estado de Hidalgo. | |
| 2 | Formación en Línea | La iniciativa tiene como propósito el desarrollo, fortalecimiento y reconocimiento de habilidades y capacidades de la comunidad artística y cultural del Estado de Hidalgo, mediante el autoacceso a cursos en línea autogestionados desde la comodidad de su hogar, oficina o negocio cualquier día del año. | Secretaría de Cultura |
| 3 | Editorial Digital | El acervo editorial digital de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, está constituido por distintos títulos agrupados en colecciones en formato digital mediante las cuales, se busca asegurar su acceso, difusión y permanencia en el tiempo para el beneficio de la sociedad hidalguense. | Secretaría de Cultura |
| 4 | Talleres artísticos libres del Centro de las Artes de Hidalgo. | Talleres de formación inicial para desarrollar habilidades en las disciplinas de música, danza, teatro, artes visuales y literatura. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 5 | Talleres artísticos especializados del Centro de las Artes de Hidalgo. | Talleres de formación especializada en las disciplinas de música, danza, teatro, artes visuales y literatura. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 6 | Programa Escolarizado de Educación Artística Inicial del Centro de las Artes de Hidalgo. | Curso escolarizado de 3 a 4 años en las disciplinas de música, danza, teatro y artes visuales. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 7 | Renta de espacios culturales. | Facilitar el uso de espacios y recintos para llevar a cabo actividades de carácter cultural de acuerdo a los lineamientos establecidos para el uso de los espacios. | Consejo Estatal para la Cultura y |

| | | | |
|----|--|---|--|
| | | | las Artes de Hidalgo |
| 8 | Solicitud de beca para alumnos del Centro de las Artes de Hidalgo. | Brindar apoyo con una beca del 25%, 50% o 75% para que los alumnos continúen con sus estudios en el Centro de las Artes de Hidalgo en los ciclos de Educación Artística Inicial (Sistema escolarizado) y en los talleres libres cuya condición administrativa lo permita. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 9 | Presentaciones de la Banda Sinfónica del Estado de Hidalgo | Agrupación orquestal sinfónica conformada por 50 músicos que ofrecen presentaciones en actividades artísticas y culturales. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 10 | Taquilla Cultural Hidalgo | La Taquilla en Línea de la Secretaría de Cultura, es una pasarela de venta, pago (en línea con tarjeta de crédito o débito, o bien, pago en efectivo referenciado en tiendas Oxxo mediante Oxxo Pay) y generación de boletos en línea que le permite a las y los ciudadanos, el acceso a eventos artísticos y culturales publicados en la Cartelera Cultural Digital institucional. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 11 | Tienda en línea Margarita Michelena. | La Librería Margarita Michelena, es un espacio desde el cual la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, pone a la venta para tu disposición toda la producción editorial, videográfica y audio gráfica institucional que ha sido generada a través de los años de la mano de destacados hidalguenses y representantes del sector artístico y cultural. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 12 | Presentación Artística del grupo "Los Bohemios". | Agrupación musical conformada por 5 integrantes con el objetivo de llevar a cabo presentaciones artísticas del género bolero. | Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| 13 | Educación artística media superior y superior | Propedéutico en Artes más Preparatoria ofrece cuatro disciplinas artísticas a elegir entre música, danza, artes visuales y teatro. La Licenciatura en Música oferta en tres áreas de especialización: Composición, ejecución instrumental y pedagogía especializada. Ingeniería en Audio. Maestría en Composición de Música para Cinematografía. | Escuela de Música del Estado de Hidalgo |

4.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Con el fin de alcanzar el objetivo previsto en el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, enfocado a mejorar las regulaciones jurídico-normativas y agilizar los trámites y servicios que se brindan a la comunidad artística y creativa y en general a la población, al reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y discrecionalidad, se establecen las siguientes estrategias y acciones:

Estrategias

- Mantener actualizados y operando los trámites actualmente inscritos en el Registro Único de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de Hidalgo (RUTS).
- Revisar permanentemente el marco regulatorio de la Secretaría y de sus organismos sectorizados para detectar necesidades de actualización, eliminación y de emisión de nuevas normas.
- Elaboración de estudio de impacto regulatorio para los diferentes ordenamientos jurídicos.
- Mantener informada a la Comisión Interna de Mejora Regulatoria para la Secretaría y sus organismos sectorizados.
- Vinculación permanente entre todas las áreas de la Secretaría y sus organismos sectorizados en materia de mejora regulatoria
- Continuar con las tareas de revisión integral de los trámites y servicios ofrecidos en el sector cultural para determinar la simplificación, actualización, eliminación o incorporación de nuevos trámites y servicios al RUTS.
- Fortalecer el programa interno de conversión de trámites presenciales a digitales ya sea parcial o totalmente.
- Difusión de los manuales de organización y procedimientos.

Acciones

- Capacitar continuamente servidores públicos en materia de mejora regulatoria y servicio al público.
- Actualizar trimestralmente el RUTS.
- Trabajar coordinadamente con las áreas de servicio a la ciudadanía para mejorar y agilizar procesos, trámites y rediseñar procedimientos que simplifiquen la relación administrativa con la población.
- Diseñar y homologar los lineamientos del RUTS con las características y/o rediseño institucional para la entrega de los nuevos trámites y servicios.

- Acelerar el tránsito de lo presencial a lo digital, los servicios más solicitados del sector y promover su uso en los medios disponibles.
- Sesionar y dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024.
- Mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos.

5.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE O SERVICIO

Tomando en consideración factores como tipo de trámite, costos derivados de los mismos para la organización, áreas de oportunidad para la implementación de acciones de mejora regulatoria, infraestructura y recursos humanos disponibles, así como también, impacto social, incentivos y beneficios para la sociedad, se presenta a continuación el conjunto de 3 trámites considerados prioritarios para su análisis, mejora o rediseño que permita su entrega oportuna y eficiente al ciudadano.

Sujeto obligado: **Secretaría de Cultura**

Enlace Oficial de Mejora Regulatoria del Sujetos Obligado: **Mtra. Irma Balderas Arrieta**

Fecha de elaboración: **13 de noviembre de 2023** Fecha de Aprobación: **14 de noviembre de 2023**

Total de Trámites y/o Servicios del Sujetos Obligado: **3** Número de Trámites y/o Servicios prioritarios para 2024: **3**

| Código RUTS | Nombre del Trámite y/o Servicio | Acciones de Regulación a la Normatividad (Decreto, Acuerdo de Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación, etc.) | Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta) | Objetivo general de las acciones | Fecha de cumplimiento | Unidad Administrativa Responsable |
|--------------------|---|--|---|---|-----------------------|--|
| SCLT/SCLT/SC003-22 | Editorial Digital | No aplica. | Reducción de tiempos de respuesta en la búsqueda y consulta de títulos en el acervo en Internet. | Mejorar la experiencia de usuario y navegación en la plataforma que otorga el servicio. | 9 de agosto de 2024 | Dirección General de Cultura Digital |
| SCLT/CECULTA/17 | Taquilla Cultural Hidalgo | No aplica. | Revisión y actualización de condiciones y términos de uso del servicio de la plataforma de venta de boletos en línea. | Proporcionar información clara y fidedigna sobre el servicio al ciudadano. | 9 de agosto de 2024 | Dirección General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo |
| SCLT/EMH/EMEH03 | Educación artística media superior y superior | No aplica. | Revisar y actualizar el reglamento de control escolar. | Identificar áreas de oportunidad y de mejora para reducir tiempos de respuesta de procesos administrativos. | 9 de agosto de 2024 | Dirección General de la Escuela de Música del Estado de Hidalgo |

6.- CRONOGRAMA

Con base en lo anterior, se presenta a continuación, el programa de actividades realizadas para la elaboración del Plan Anual de Mejora Regulatoria 2024.

| Acción / Actividades | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Editorial Digital Reducción de tiempos de respuesta en la búsqueda y consulta de títulos en el acervo en Internet. | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | |
| Taquilla Cultural Hidalgo Revisión y actualización de condiciones y términos de uso del servicio de la plataforma de venta de boletos en línea. | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | |
| Educación artística media superior y superior Revisar y actualizar el reglamento de control escolar. | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | |
| 1er informe de avance | | | X | | | | | | | | | |
| 2º informe de avance | | | | | | X | | | | | | |
| Informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 | | | | | | | | | | X | | |
| Presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025 | | | | | | | | | | | X | |

ANEXOS

DIRECTORIO

Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Dra. Tania Eréndira Meza Escorza

Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Hidalgo

Mtra. Irma Balderas Arrieta

Subsecretaria de Desarrollo Cultural